

<p><b>Nombre del trámite o servicio:</b> <i>Repatriados Trabajando</i>  <b>Clave:</b> ST/DGSNE/04</p>	
<p><b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b></p>	<p><b>Secretaría del Trabajo</b>  <b>Plaza de Armas s/n, Palacio de Gobierno 2do. Piso Núm. s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.</b>  <b>Teléfono: 777 312 64 67</b>  <b>Correo electrónico: secretariadeltrabajo.productividad@morelos.gob.mx</b></p>
<p><b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b></p>	<p><b>Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos. Domingo Diez esq. Dr. Gómez Azcarate s/n, Col. Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62270 Teléfono: (01 777) 3110701 y 3111273</b>  <a href="http://www.sne.morelos.gob.mx">http://www.sne.morelos.gob.mx</a> <b>Coordinación de Movilidad Laboral</b></p>
<p><b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b></p>	<p>Unidad Regional Cuautla Calle Galeana No. 33, Col. Centro, Cuautla Morelos. C.P. 62740 Teléfono: (01 735) 3545980 Correo electrónico: uopcuautila_titular@stps.gob.mx Unidad Regional Jojutla Av. Benito Juárez s/n, Col. Cuauhtémoc, Jojutla, Morelos. C.P. 62900 Teléfono: (01 734) 3440722 Correo electrónico: coordinacion.snejojutla@hotmail.com</p>
<p><b>¿Quién puede presentar el trámite y en que casos?</b></p>	<p>Ser connacional repatriado originario de Morelos, estar registrado en los listados de los eventos de repatriación del Instituto Nacional de Migración (INAMI), o en los listados de los consulados mexicanos ubicados en la frontera del norte del país; no estar dispuesto a reintentar el ingreso a los Estados Unidos de América; tener 16 años o más. El interesado deberá presentarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de registros de esos listados El trámite es personal.</p>

<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato PAE-01 "Registro personal", presentarse en la oficina del Servicio Nacional de Empleo más cercana a su domicilio.
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	De Lunes a Viernes 8:15 a 15:00 hrs. (Horario de Atención y Entrega de fichas)
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	5 días hábiles
<b>Vigencia</b>	<i>No aplica</i>
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	<i>Afirmativa ficta</i>

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
	Credencial del SNE (Servicio Nacional de Empleo) (Acudir al Servicio Nacional de Empleo más cercano)	1	1	
	CURP	1	1	
	Fotografías Tamaño Infantil	2		
	Si Esta Acreditado por el RUPA no presentara Documentación			

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>	<b>Área de pago:</b>
Gratuito	
<b>Observaciones Adicionales:</b>	
<p>Se otorgan dos beneficios uno cuando Migración lleva a los Deportados al Servicio Nacional de Empleo más cercano a la Frontera (Mexicali, Saltillo, Chihuahua, Monterrey, Hermosillo o Tamaulipas) ó los manda a directo al Aeropuerto de la Ciudad de México y a su vez estos los envían al lugar de Origen (Morelos) y es cuando se les da el segundo beneficio.</p>	

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *No Aplica*

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Reglas de Operación publicadas en el DOF el día 28 de Febrero de 2013. Artículos del 537 al 539F de la Ley Federal del Trabajo Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo “Capitulo V Repatriados Trabajando”.*

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA:** *Director de Contralorías Internas del Sector Central. Calle Francisco Leyva No. 11 Edificio Mina Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. (777) 3-29-22-00 y 3-29-23-00 Ext. 1937 y 1959 Correo Electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

---

**NOTA IMPORTANTE:**

\* De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien a los correos electrónicos de CEMER, siendo estos: [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx) o [cemer.morelos@gmail.com](mailto:cemer.morelos@gmail.com)

\* De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de las Dependencias o Entidades que la presentan ante la Comisión